

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Resolución por la que se amplía el plazo para resolver las solicitudes de homologación de modelos de máquinas recreativas y de azar.

Visto el informe emitido por la jefa del Servicio de Juego y Espectáculos se emite la siguiente resolución en base a los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

La entrada en vigor del Decreto 23/2008, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, ha supuesto entre otras cosas, la configuración de nuevas condiciones técnicas de las máquinas recreativas y de azar, que ha dado lugar a la presentación de numerosas solicitudes de homologación de modelos de nuevas máquinas y dispositivos.

A esto se une la puesta en funcionamiento tanto de la nueva aplicación informática para la gestión del juego, como de la tramitación telemática de los procedimientos administrativos, además de los cambios procedimentales que introduce el nuevo Reglamento, que está generando un retraso en la tramitación de los expedientes de homologación de modelos, lo cual supone que en algunos de ellos, el plazo para resolver está a punto de finalizar, por lo que procede ampliar dicho plazo, dado que los efectos del silencio administrativo en materia de juego tiene efectos positivos.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo máximo para notificar la resolución cuando las normas reguladoras de los procedimientos no lo fijan, será de tres meses.

II.- El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone lo siguiente:

“1.- La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

3.- Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.”.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 58/1996, de 28 de junio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Casinos, Juegos y Apuestas, esta Secretaría General resuelve ampliar en 45 días el plazo para resolver las solicitudes de homologación de modelos presentadas a partir del día 21 de abril de 2008.

Santander, 17 de julio de 2008.—La secretaria general de Presidencia y Justicia, Jezabel Morán Lamadrid.
08/10250

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de los Ficheros de Carácter Personal.

No habiéndose presentado alegación o reclamación alguna contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2008, en virtud del cual se acordaba la aprobación inicial de la modificación de la

Ordenanza Municipal reguladora de los Ficheros de Carácter Personal, cuyo anuncio fue publicado en el BOC número 62 de fecha 31 de marzo de 2008, la Alcaldía-Presidencia mediante resolución número 2008002347, de fecha 11 de julio de 2008, ha acordado la elevación a definitiva del citado acuerdo de aprobación inicial.

En su virtud, la Ordenanza Municipal reguladora de Ficheros de Carácter Personal, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOC número 199 de 18 de octubre de 2005, queda modificada en el siguiente detalle, al incorporar a la misma los siguientes ficheros:

Nombre del fichero 89: TMCE-VIGILANCIA.

Finalidad: Control, mediante videovigilancia, del acceso a la oficina del Teatro Municipal Concha Espina.

Colectivo afectado: Personas que accedan a las oficinas del TMCE.

Procedimiento recogida datos: Mediante cámaras instaladas en los accesos a la oficina del TMCE, sin afectar dicho control al espacio de dominio público.

Medidas de seguridad: Medio.

Campos del fichero: Fechas e imágenes grabadas, no grabándose sonido.

Cesión o comunicación de datos: Órganos judiciales y administrativos que justificadamente lo soliciten, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

Nombre del fichero 90: SMAMUR-VIGILANCIA

Finalidad: Control, mediante videovigilancia, de la sala de exposiciones Mauro Muriedas.

Colectivo afectado: Personas que accedan a las oficinas de la sala Mauro Muriedas.

Procedimiento recogida datos: Mediante cámaras instaladas en los accesos a la oficina del TMCE, sin afectar dicho control al espacio de dominio público.

Medidas de seguridad: Medio.

Campos del fichero: Fechas e imágenes grabadas, no grabándose sonido.

Cesión o comunicación de datos: Órganos judiciales y administrativos que justificadamente lo soliciten, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

Lo que se hace público a los efectos previstos al artículo 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Torrelavega, julio de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.
08/10008

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Resolución de nombramiento de funcionaria interina

Por medio del presente, se da traslado del siguiente texto relativo a nombramiento como funcionaria interina del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

«Por resolución de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, número 1.683/2008 de 2 julio, se ha resuelto nombrar funcionaria interina, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D (C2), con el siguiente detalle:

- Doña Ana María Amo García, en los términos del artículo 10.1 b) Ley 7/2007.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007.»

Castro Urdiales, 15 de julio de 2008.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
08/10064